



Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Ejercicio 2019



Intervención General



Índice

1. Introducción	1
2. Consideraciones generales.....	1
3. Objetivo y alcance del trabajo.....	4
4. Trabajo realizado	5
4.1 Análisis de la actividad y operaciones de la sociedad y adecuación de los gastos al objeto de la misma	5
4.2 Adecuación del régimen de personal al régimen jurídico laboral y a la normativa que le resulte de aplicación	15
4.3 Adecuación de los contratos formalizados en el ejercicio a la normativa aplicable	20
4.4 Análisis de los convenios suscritos.....	23
4.5 Operaciones financieras	23
4.6 Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad	24
5. Resolución de incidencias detectadas en informes anteriores.....	25
6. Respuesta a las Alegaciones	27
7. Conclusiones y recomendaciones	31

Anexo I Detalle del alcance de nuestro trabajo de revisión del cumplimiento de legalidad

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	
--	--



1. Introducción

La realización del presente trabajo se enmarca en el Plan de Actuaciones de Control Financiero de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a realizar durante el ejercicio 2020.

2. Consideraciones generales

2.1 Ente auditado

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA).

2.2 Tipo de ente y participación de la Comunidad Autónoma de Aragón

La Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental es una sociedad instrumental del Gobierno de Aragón, un medio propio asignado a la Consejería de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que por su naturaleza de empresa pública tiene como único accionista a la Corporación de Empresas Públicas de Aragón.

2.3 Norma y/o acuerdo de creación

La Sociedad se constituye mediante escritura pública el 1 de octubre de 2012, resultante de la fusión de las sociedades íntegramente participadas SODEMASA y SIRASA, previa autorización del Consejo de Gobierno de Aragón de 21 de marzo de 2012 y decisión de su socio único, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

2.4 Normativa reguladora de su organización y funcionamiento

La Sociedad se regirá por su propio Estatuto, y por las Leyes de Hacienda y de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás Leyes especiales de esta Comunidad, por las normas de Derecho Privado, civil, mercantil o laboral, que resulten pertinentes, especialmente por las normas contenidas sobre el régimen jurídico de las Sociedades Limitadas, fundamentalmente por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones referidas a este tipo de Sociedades y, con la misma salvedad antes dicha y cuando resulten pertinentes, por las normas de carácter general vigentes.

2.5 Objetivos y fines de su actividad

SARGA es una Sociedad instrumental del Gobierno de Aragón cuyo cometido viene fundamentalmente determinado por los encargos y encomiendas de la Consejería de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el ámbito de actuación del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y que no pretende competir con empresas del sector privado en ninguna de sus actividades.

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	1
--	---



2.6 Órganos rectores

SARGA cuenta con un Consejo de Administración, principal órgano decisorio y aprobatorio de las políticas y actuaciones de la empresa. El mismo está compuesto por un presidente, 11 vocales, un letrado asesor y un secretario no consejero. Dichos miembros son destacados representantes de la Administración Pública, así como conocedores del ámbito de la gestión pública y las necesidades de Aragón en materia agroambiental.

El Director Gerente es el máximo responsable de la Sociedad designado por el Consejo de Administración de SARGA.

La empresa cuenta, en un segundo nivel de carácter más ejecutivo, con un Comité de Dirección a través del cual se llevan a cabo las pautas marcadas o se realizan propuestas para ser elevadas al Consejo de Administración. De esta forma, el Comité de Dirección es el organismo operador dentro de la empresa en materia de gestión de Recursos Humanos, contabilidad empresarial, aspectos jurídicos de la empresa, así como las vías de prestación de todos los servicios agroambientales encomendados. Dicho comité está compuesto por tres directivos: el Director Gerente de la empresa, un Director de Operaciones y un Director Corporativo.

Los miembros del Comité de Dirección son los principales responsables dentro de cada uno de los departamentos y áreas que componen la empresa: La estructura del organigrama general agrupa las áreas de soporte bajo la Dirección Corporativa y un Staff Jurídico y de contratación transversal para apoyo de todo el Comité de Dirección. Las áreas de producción se encuentran englobadas bajo una sola Dirección de Operaciones.

2.7 Normativa aplicable a la realización del trabajo

- Estatutos Sociales de SARGA, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, según certificado del Secretario del Consejo de Administración, fechado el 10-4-2019.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en lo que es aplicable.
- Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, prorrogados para 2019.



- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana en Aragón.
- Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.



3. Objetivo y alcance del trabajo

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo verificar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos y si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le sean de aplicación.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones, para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la sociedad.

Los procedimientos aplicados para la realización del presente trabajo se detallan en el Anexo I adjunto de este Informe denominado “Detalle del Alcance del Trabajo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad”, que debe ser leído junto con este Informe de revisión.

El alcance temporal de la fiscalización ha abarcado el ejercicio 2019, sin perjuicio de que, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se han practicado las verificaciones que se han estimado necesarias con respecto a ejercicios anteriores y posteriores.

Para la aplicación de los procedimientos recogidos en el Anexo I del presente Informe, se ha procedido a la selección de una muestra de operaciones entre las efectuadas por la sociedad durante el ejercicio 2019. Por este motivo, los resultados obtenidos en la revisión se refieren únicamente a la muestra seleccionada.

No se ha puesto de manifiesto ninguna limitación al alcance durante la realización de nuestro trabajo, agradeciendo al personal de la sociedad la colaboración prestada.



4. Trabajo realizado

A continuación, pasamos a detallar los resultados obtenidos de la aplicación de los procedimientos descritos en el Anexo I del presente informe.

4.1 Análisis de la actividad y operaciones de la sociedad y adecuación de los gastos al objeto de la misma

4.1.1 Actividad de la Sociedad

SARGA, en su condición de medio propio del Gobierno de Aragón, actúa a través de instrumentos como el encargo de ejecución, la encomienda de gestión, y las transferencias de capital para la prestación de determinados servicios. Una serie de ellos se pretenden mantener y consolidar de manera estable, agrupándolos en un número menor de encargos de tramitación plurianual.

Plan de Negocio 2019-2022

El Plan de Negocio de SARGA 2019-2022 es una actualización del Plan de Negocio 2018-2021, aprobado por Consejo de Administración el 27-6-2018, ampliándose hasta el ejercicio 2022.

Las acciones concretas para cubrir los objetivos del período 2019-2022 son las siguientes:

1. Continuar haciendo eficiente la empresa
2. Gestión de la empresa bajo criterios éticos y transparentes
3. Obtener la consideración de medio propio útil
4. Negociar y firmar el 2º Convenio de SARGA
5. Realizar un trabajo especial de motivación del personal
6. Implantar el Plan Estratégico de Sistemas (PESI), que modernice y digitalice la empresa
7. Control de costes y de Tesorería
8. Mantenimiento de tarifas aprobando las de 2019
9. Implantación del Programa Marco de actuación en servicios estratégicos
10. Refuerzo de la protección legal por parte del área jurídica

La línea de actuación es la mejora continua, aplicando el modelo de evaluación European Foundation for Quality Management (EFQM) como base de su sistema de gestión y fuente de oportunidades de mejora.

Como estructura para la gestión diaria se opta por la implantación de un sistema integrado de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo. De esta manera, y con respecto a la calidad, SARGA se apoya en la aplicación de la norma ISO 9001, que especifica los requisitos para un buen sistema de gestión de la calidad.



En 2019 hay prevista reducción en trabajos realizados por empresas, por eliminación de la línea de ejecución de obras de regadío. En 2020 también disminuyen por la desaparición de gastos del Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Actuaciones realizadas en 2019

Durante 2019 se han tramitado las siguientes actuaciones:

1. Aprobación de la clasificación del suministro de maquinaria ligera, accesorios y recambios para la empresa pública SARGA, S.L.U.
2. Aprobación de la modificación del régimen de solvencia económica de la licitación del servicio de transporte complementario al transporte propio de recogida ordinaria de subproductos ganaderos en las explotaciones ganaderas de Aragón y su entrega en los puntos autorizados.
3. Aprobación de la resolución del contrato de suministro de equipos de protección individual, complementos y vestuario de trabajo para SARGA, S.L.U.
4. Información del Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y aprobación de los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos beneficiarios y el Gobierno de Aragón para la ejecución de las actuaciones.
5. Aprobación de la clasificación del servicio de transporte complementario al transporte propio de recogida ordinaria de subproductos ganaderos en las explotaciones ganaderas de Aragón y su entrega en los puntos autorizados.
6. Aprobación de la clasificación del acuerdo marco para el suministro de combustible, urea, GLP y aceite para los vehículos y maquinaria de SARGA.
7. Suministro y mantenimiento de camiones para el servicio público de recogida de subproductos animales no destinados al consumo humano por parte de SARGA.
8. Aprobación de la modificación del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de SARGA.
9. Aprobación de la licitación del acuerdo marco de homologación del suministro de combustible gasóleo A, gasolina y urea en estaciones de servicio para los vehículos de las cuadrillas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, espacios naturales protegidos (ENP) y reservas y cotos de caza (RRCC).
10. Aprobación de la clasificación del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de SARGA.
11. Aprobación de la prórroga del contrato de servicio de destrucción y transformación de cadáveres de animales y sus subproductos en harinas y grasas, y su posterior transporte y eliminación.
12. Aprobación del acuerdo a suscribir con la Comunidad de Regantes de Sodeto-Alberuela-Lalueza para la sustitución de diferentes tramos de la red de modernización de regadío derivada del Proyecto de Modernización del Sector VIII y Parte del Sector IX del Canal del Flumen.
13. Aprobación de la licitación del acuerdo marco para la prestación de servicios de apoyo mediante medios mecanizados a las cuadrillas del operativo de

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	6
--	---



prevención y extinción de incendios, espacios naturales protegidos y tratamientos selvícolas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

14. Aprobación de la prórroga del suministro de maquinaria ligera, accesorios y recambios para SARGA.

Actividades de investigación y desarrollo

SARGA ha participado en los siguientes proyectos de investigación, desarrollo e innovación orientados a mejorar la gestión medioambiental en distintos ámbitos de actuación:

- Proyecto HORIZONTE 2020 ABRACADABRA: su objetivo es impulsar la innovación de la eficiencia energética en la construcción y, por tanto, el desarrollo sostenible, la lucha contra el cambio climático y una mejora en el medio ambiente en las regiones participantes.
- Proyecto INTERREG MED STORES, cuya ejecución se halla comprendida entre los años 2016-2019. Su objetivo ha sido introducir una nueva y óptima política de Energías Renovables.
- Proyecto LIFE SURFING: se halla comprendido entre los años 2019-2022 y pretende desarrollar una técnica viable de descontaminación de terrenos con presencia de fase densa no acuosa (DNAPL) residual. Esta técnica se desarrollará mediante un proyecto demostrativo en el que se combinará la utilización de técnicas de oxidación bien conocidas, con la acción de surfactantes.
- Proyecto HORIZON H 2020 DESIRA, cuya ejecución se halla comprendida entre los años 2019-2023. El proyecto busca analizar las consecuencias de la digitalización en el ámbito rural, forestal y agrario.
- Proyecto TENNEC GRAPEVINE, cuya ejecución se halla comprendida entre los años 2019-2022. Está orientado a mejorar la detección de plagas y enfermedades y el control de su evolución en las vides.
- Proyecto EU TENDER Pilot Project to evaluate and address the presence of lindane and HCH in the EU, cuya ejecución se halla comprendida entre los años 2020-2022. En el proyecto se va a realizar un inventario de todos los lugares de Europa con contaminación por lindano, y un estudio técnico pormenorizado de dos emplazamientos con problemas de contaminación por este pesticida.

4.1.2 Contabilidad analítica. Fuentes de financiación

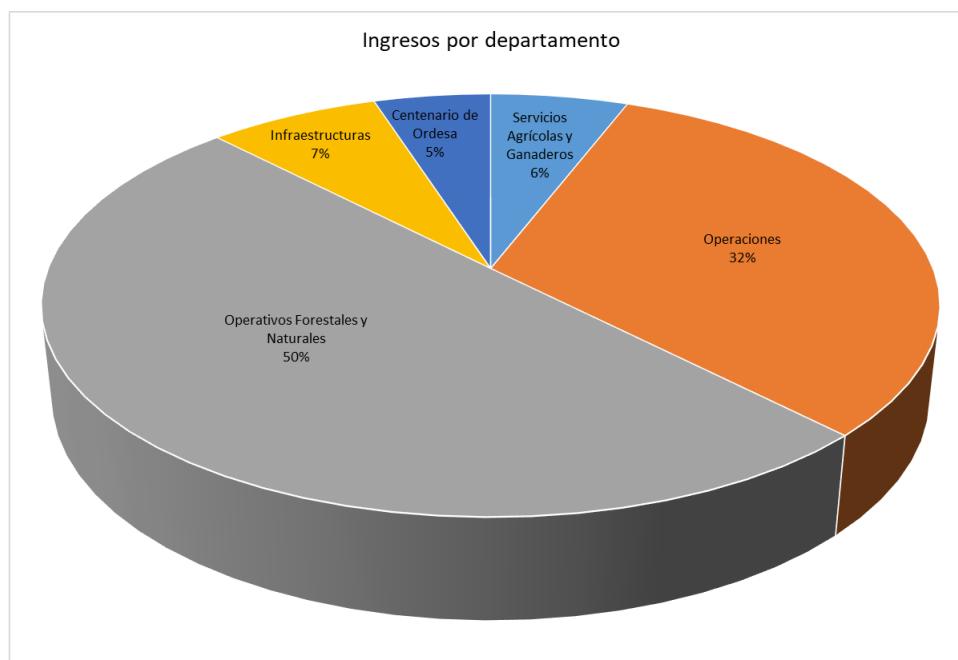
Distribución de los ingresos según contabilidad analítica

La actividad de SARGA se gestiona a partir de una estructura departamental, en función de la naturaleza de las actividades desarrolladas. Así, en 2019, la distribución de los ingresos entre los distintos departamentos ha sido la siguiente:

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	7
--	---



	Departamentos	Importe	Peso relativo
1	Servicios Agrícolas y Ganaderos	3.093.485	6%
2	Operaciones	16.799.868	32%
3	Servicios Medioambientales	1.521	0%
4	Operativos Forestales y Naturales	26.471.239	50%
5	Infraestructuras	3.842.900	7%
6	Servicios Jurídicos	48.848	0%
7	Centenario de Ordesa	2.627.644	5%
9	Generales (códigos de estructura)	135.850	0%
	Total Ingresos	53.021.354	



Cuadre entre contabilidad analítica y financiera

Las cuentas financieras están asociadas a un código de actividad, siendo entonces coincidente los ingresos financieros y los ingresos imputados analíticamente a las actividades de SARGA:



Cuenta	Denominación	Importe	Peso relativo
70	Ventas	49.816.485	93,96
701	Venta de productos terminados	1.275.556	
705	Prestación de servicios	48.417.385	
707	Estimación de ingresos	123.544	
74	Subvenciones, donaciones y legados	3.085.647	5,82
740	Subvenciones a la explotación	3.070.059	
746	Subv. De capital transferidas a rdos del ejercicio	15.587	
75	Otros ingresos de gestión	7.868	0,01
759	Ingresos por servicios diversos	7.868	
76	Ingresos financieros	1.964	0,00
77	Ingresos excepcionales	109.390	0,21
778	Ingresos excepcionales	109.390	
	Total	53.021.354	

Muestra analizada

El trabajo de auditoría para estas actividades ha consistido en la verificación de la correcta contabilización de las facturas seleccionadas (33 apuntes contables que suponen el 30% de los ingresos totales) emitidas por SARGA y remitidas al Departamento o ente encomendante; así como la correcta prestación del servicio bien, mediante la revisión de los informes anuales que, de acuerdo a las Órdenes de transferencia, SARGA tiene la obligación de remitir al ente encomendante, bien mediante la comprobación de la correcta recepción del servicio mediante visado de la factura recibida responsable del departamento o ente encomendante.

Cuenta	Denominación	Importe	Muestra	% muestra s/ total
70	Ventas	49.816.485	14.718.193	27,9
701	Venta de productos terminados	1.275.556	127.729	10,0
705	Prestación de servicios	48.417.385	14.590.464	30,1
707	Estimación de ingresos	123.544		
74	Subvenciones, donaciones y legados	3.085.647	1.169.593	37,9
740	Subvenciones a la explotación	3.070.059	1.168.270	38,1
746	Subv. De capital transferidas a rdos del ejercicio	15.587	1.323	8,5
75	Otros ingresos de gestión	7.868		
759	Ingresos por servicios diversos	7.868		
76	Ingresos financieros	1.964		
77	Ingresos excepcionales	109.390		
	Total	53.021.354	15.887.786	30,0

De acuerdo a la contabilidad analítica, el criterio de selección de la muestra ha consistido en el análisis de las actividades más significativas de la entidad.



Intervención General

	Departamento/actividad	Ingresos	Muestra	% Muestra
1	Servicios Agrícolas y Ganaderos	3.093.485	1.367.335	44,2%
11	Transferencia Ganadera	1.540.678	904.167	
13	Órgano pagador	589.000	343.585	
14	Servicios agrarios y ganaderos	780.402		
15	Transferencia Agraria	205.163	119.583	
18		-21.759		
2	Operaciones	16.799.868	320.353	1,9%
21	Emergencias Riada	9.322		
22	Recogida MER	11.135.051	103.990	21%
23	La Alfranca	339.740		
24		-30.674		
27	Educación ambiental	871.939		
28	Planificación ambiental	2.314.527	69.632	
29	Biodiversidad	2.159.963	146.731	
3	Servicios Medioambientales	1.521		0,0%
35		1.521		
4	Operativos Forestales y Naturales	26.471.239	12.874.509	48,6%
41	Prevención y Extinción de Incendios	22.827.995	12.336.037	
42	Asistencias Forestales	992.873	188.312	
43	Servicios Forestales	1.133.853	102.627	
44	Ordesa	1.516.518	247.534	
5	Infraestructuras	3.842.900	179.433	4,7%
51	O. Tec. Proy. Ing. Civil General	289.128		
52	O. Tec. Asistencias Técnicas	821.393	22.565	
53	O. Tec. Proyectos Regadíos	258.864		
54	O. Tec. Proy. Concentraciones Parcelarias y Expro.	474.214		
55	Servicios Ing. Civil	1.345.712	134.754	
56	Servicios Regadíos y Ord. Rural Regadíos	204.179		
57	Proyectos europeos	449.409	22.114	
6	Servicios Jurídicos	48.848		0,0%
64	Trabajos productivos dpto. SSJJ	48.848		
7	Centenario de Ordesa	2.627.644	1.146.156	43,6%
71	Ordesa	2.627.644	1.146.156	
9	Generales (códigos de estructura)	135.850		0,0%
91	CSS	72.474		
99	Generales departamento	63.376		
	Total general	53.021.354	15.887.786	30,0%

Resultados de la revisión de la muestra

- Programa de prevención y extinción de incendios para 2019

Nos han presentado el cuadro económico de las actuaciones ejecutadas para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales, entre el 1 de enero y el 30 de junio. También disponemos del informe del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca por la que se desarrollan diferentes aspectos técnicos.

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	10
--	-----------



En los Informes del Director Técnico referentes al área de extinción se han detectado algunas salvedades como no cumplir con la condición de incluir un mínimo de miembros, no tener un registro de las visitas realizadas para coordinación de seguridad y salud, mala capacidad de respuesta ante bajas sobrevenidas, lo que supone que no se cumpla con el 100% de la prestación del servicio.

El balance total de los dos servicios alcanza una justificación de 8.444.930,58 euros frente a los 8.373.298,04 euros previstos. El exceso se corresponde al excedente de trabajos de prevención realizados.

Consideramos conveniente que las liquidaciones realizadas por los departamentos encomendantes se ajusten a la cantidad y calidad de los servicios prestados.

- Otras prestaciones de servicios

En otras prestaciones de servicios, como tratamientos silvícolas, mantenimiento de reservas y cotos de caza, actuaciones en materia de PAC, y realización de otras actividades en política agrícola, se han revisado las certificaciones presentadas, los informes económicos y el seguimiento realizado, que justifican la prestación de los servicios encomendados.

Otras pruebas de cumplimiento

Además de la comprobación de la correcta contabilización de los ingresos y de revisión documental, se han realizado pruebas complementarias al objeto de verificar el control interno y que los registros de ingresos sean completos.

Para la realización de estas comprobaciones se han seleccionado las siguientes actividades:

- Gestión de la Residencia Instituto de Formación Agroambiental (IFA) de Jaca.
- Gestión del servicio de recogida y transporte de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

Gestión de la Residencia Instituto de Formación Agroambiental (IFA)

La Residencia del IFA de Jaca, gestionada y explotada por SARGA, proporciona los servicios de alojamiento y manutención a los alumnos durante el curso académico. Para comprobar la correcta facturación de estos servicios hemos solicitado al IFA el listado de todas las estancias asociadas a SARGA durante los meses de julio y agosto de 2019 y hemos verificado la concordancia entre las estancias registradas por el Instituto y los apuntes contables reflejados por SARGA en su libro Mayor.

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	11
--	----



Recogida de cadáveres animales (MER)

La actividad de recogida de cadáveres animales de las explotaciones ganaderas supone un ingreso para la entidad, en función del peso y tipo de ganado recogido.

El objeto de la prueba de auditoría sobre esta actividad es tomar constancia que los registros de ingresos por este concepto (que representan un 21% sobre el total) son completos y están correctamente contabilizados.

Esta actividad está regulada mediante el Decreto 56/2005, de 29 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo y por la Orden de 4 de abril de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se regulan las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y las de las actividades relacionadas con su prestación.

Realizada la recogida de cadáveres, estos son transportados y descargados en plantas de transformación en harinas, actividades que suponen un gasto para SARGA.

El proceso de descarga de cadáveres se determina en el artículo 15 de la Orden 4 de abril de 2005, que establece:

“Cuando los cadáveres se destinen a plantas de transformación la recepción en éstas y el proceso de descarga se producirá con sujeción a las siguientes reglas:

- a) El vehículo se pesará a la entrada de la industria de transformación.
- b) Los cadáveres de los animales se descargarán en la tolva de recepción de la industria, comprobándose que la cantidad descargada coincide con la que consta en los documentos comerciales.
- c) (...)
- d) (...)"

La prueba de verificación ha consistido en el cotejo de los registros auxiliares de recogida de cadáveres en las explotaciones ganaderas, gestionado por SARGA, con la información facilitada por las empresas de transformación sobre los kilos depositados en sus plantas de transformación en harinas.

Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de facturas de ingresos para su cotejo con los registros auxiliares.

De las pruebas realizadas, no se han detectado incorrecciones significativas, teniendo una seguridad razonable de que la contabilidad refleja fielmente la totalidad de los ingresos percibidos por esta actividad.



Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones no reintegrables recibidas por la Corporación, se contabilizan directamente en el patrimonio neto para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos de forma correlacionada con los gastos derivados de su imputación.

Se han revisado las subvenciones recibidas para los Proyectos Stores y Wetnet, del Programa Interreg Mediterráneo, y las donaciones recibidas con motivo del Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, habiendo recibido los Informes económicos de las actuaciones realizadas.

De la revisión de la muestra seleccionada de ingresos, no se han detectado incidencias significativas.

4.1.3 Gastos e inversiones

Con la finalidad de determinar si las actuaciones y los gastos en que ha incurrido la Sociedad se corresponden con la regulación y actividades relacionadas con los fines estatutarios de la misma, se ha seleccionado una muestra de gastos imputados a los distintos subgrupos.

En este sentido se han analizado los siguientes puntos:

- La necesidad del gasto para el cumplimiento y realización de los fines fundacionales de la entidad;
- La adecuada justificación del gasto, basada en la identificación clara de los fines perseguidos siendo la realización de estos gastos la opción más adecuada para garantizar su consecución;
- La proporcionalidad del gasto realizado en relación con los fines pretendidos y con los principios de buena gestión (importe imprescindible para atender la necesidad a cubrir).

La totalidad de los gastos imputados a los distintos subgrupos y cuentas son lo que se muestran en el siguiente cuadro:

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	13
--	----



Cuenta	Denominación	Importe
60	Compras.	7.991.612
602	Compras de otros aprovisionamientos	1.165.583
603		46.496
607	Trabajos realizados por otras empresas	6.779.533
61	Variación de existencias	-259.322
62	Servicios exteriores	9.052.111
621	Arrendamientos y cánones	1.992.662
622	Reparaciones y conservación	2.010.333
623	Servicios de prof.	199.167
624	Transportes	21.090
625	Primas de seguro	206.418
626	Servicios bancarios y similares	5.181
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	677.111
628	Suministros	1.388.018
629	Otros servicios	2.552.130
63	Tributos	14.829,93
64	Gastos de personal	36.029.576
65	Otros gastos de gestión	(7.868,33)
66	Gastos financieros	8.443
67	Pérdidas procedente de activos no corrientes y gastos excepcionales	16.152
68	Dotaciones a la amortización	294.624
69	Pérdidas por deterioro y otras dotaciones	(48.152,93)

A la vista del cuadro podemos observar como la principal partida de gastos es la que corresponde a gastos de personal (67,85%), seguida por los gastos correspondientes a servicios exteriores (17,04%) y las compras de otros aprovisionamientos y los trabajos realizados por otras empresas (15,05%).

Muestra seleccionada y resultados de la muestra

Dado que los gastos de personal se analizan en un apartado posterior de este informe, hemos elegido una muestra de 55 apuntes contables, por un importe total de 2.106.445 euros, que representan el 18,5% del total de gastos en compras y servicios exteriores.



Cuenta	Denominación	Importe	Importe muestra	% Muestra
60	Compras.	7.991.612	913.030	11,4
602	Compras de otros aprovisionamientos	1.165.583	82.842	
603		46.496		
607	Trabajos realizados por otras empresas	6.779.533	830.188	
62	Servicios exteriores	9.052.111	2.236.243	24,7
621	Arrendamientos y cánones	1.992.662	920	
622	Reparaciones y conservación	2.010.333	1.102.353	
623	Servicios de prof.	199.167	20.495	
624	Transportes	21.090	4.220	
625	Primas de seguro	206.418		
626	Servicios bancarios y similares	5.181		
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	677.111	96.948	
628	Suministros	1.388.018		
629	Otros servicios	2.552.130	1.011.307	
Total compras y servicios exteriores		17.043.723	3.149.273	18,5

De la revisión de la muestra se ha verificado su correcta contabilización y su soporte contractual, no observando ninguna incidencia significativa.

4.2 Adecuación del régimen de personal al régimen jurídico laboral y a la normativa que le resulte de aplicación

Dirección, organización y plantilla

La administración, gestión y representación de la sociedad corresponde al Consejo de Administración de acuerdo con sus Estatutos. El Consejo es el principal órgano decisorio y aprobatorio de las políticas y actuaciones de la empresa, ostentando su presidencia el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El máximo responsable de la sociedad es el Director Gerente, designado por el Consejo de Gobierno de Aragón el 17 de noviembre de 2015 y nombrado por el Consejo de Administración de SARGA el 23 de diciembre de 2015.

En cuanto al organigrama vigente en 2019, la estructura directiva se divide en Dirección de Operaciones y Dirección Corporativa, ambas bajo la dependencia de la Dirección General (Gerencia).

La Dirección Corporativa y el Staff Jurídico y Contratación, agrupan los siguientes departamentos de estructura soporte: área de personas y relaciones laborales, área económico-financiera, área de seguridad y salud, área de soporte general, y área de TIC.

La Dirección de Operaciones agrupa los departamentos de producción siguientes: Departamento de Consultoría agroganadera y ambiental, Departamento de Infraestructuras, Departamento Forestal, área de Espacios Naturales y Educación Ambiental, área de Comunicación y promoción agroalimentaria, Staff Oficina Técnica, Parque Nacional Ordesa y Monte Perdido, Proyecto Espacio Alfranca y Servicio de recogida.



La plantilla de la sociedad a 31-12-2019, atendiendo a las diferentes categorías profesionales, se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	01/01/2019	ALTA	BAJA	31/12/2021
ADMINISTRATIVO	28	5	4	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	6	2	18
AUXILIAR TECNICO	11	0	1	11
AYUDANTE TECNICO	18	1	2	17
CAPATAZ	17	5	3	20
CONDUCTOR AUTOBOMBA	2	89	76	15
CONDUCTOR MER	53	4	2	54
DIRECTOR - GERENTE	1	0	0	1
EMISORISTA	6	1	0	7
EMISORISTA COORDINADOR	5	0	0	5
JEFE DE 2 ^a (Encargados)	8	0	0	8
JEFE DE AREA	20	0	3	19
MONITOR	8	39	33	13
MONITOR TECNICO	4	34	32	7
OFICIAL 1 ^a OFICIOS VARIOS	6	1	0	8
OFICIAL 2 ^a OFICIOS VARIOS	6	2	0	8
OFICIAL ADMINISTRATIVO	13	2	2	13
OPERARIO	13	52	47	17
OPERARIO ESPECIALISTA	115	755	670	198
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	6	0	0	6
TECNICO 1-A	47	1	2	44
TECNICO 1-B	25	5	3	28
TECNICO 2-C	109	26	17	119
TECNICO 2-D	1	0	0	0
VIGILANTE	0	182	182	0
TOTALES	537	1210	1081	666

Podemos ver que se han producido 1.210 altas y 1.081 bajas. A 31 de diciembre de 2019, el número total de la plantilla asciende a 666. Cabe indicar que en algunas categorías la cifra de trabajadores a 31 de diciembre difiere en una o dos unidades debido a los posibles cambios de secuencia que no se han podido identificar.

Respecto a los tipos de contratos laborales del personal no directivo, 129 contratos son temporales y 537 indefinidos, representando la temporalidad un 19,37% del total de la plantilla.

En el apartado de análisis de nóminas individuales se han seleccionado trabajadores dados de alta y baja durante 2019, procediendo a verificar los procedimientos seguidos y su reflejo correspondiente en la plantilla y retribuciones percibidas.



Personal directivo

El Director Gerente es el máximo responsable de la sociedad y tiene la consideración de personal de alta dirección. En cuanto a su retribución anual, se fijó en 64.607,40 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades.

De acuerdo al Decreto Ley 3/2019, de 15 enero, del Gobierno de Aragón, las retribuciones del Director General con efectos de 1 de enero de 2019, se fijan en 67.359 euros y el 17 de julio de 2019, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, se incrementan con efectos 1 de julio, en un 0,25% respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2018, quedando las retribuciones para 2019 en 67.523,52 euros.

La retribución anual percibida durante 2019 ascendió a 67.441,08 euros.

Personal no directivo

El personal al servicio de la sociedad mercantil SARGA se rige por lo establecido en sus contratos, en su propio Convenio Colectivo, en el Estatuto de los Trabajadores y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

En el artículo 11 de su Convenio se establece que la contratación del personal no directivo irá precedida de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. A estos efectos se comunicarán también al INAEM para su máxima difusión. Para su regulación SARGA dispone de un Manual de Procedimiento de Selección.

De la muestra seleccionada del personal laboral, 7 trabajadores son altas nuevas en 2019. Se comprueba en el Informe de selección aportado por SARGA, para cada puesto de trabajo, los siguientes extremos: publicación en prensa del anuncio de solicitud de trabajadores, el llamamiento al personal considerado fijo discontinuo, las solicitudes presentadas, el número de vacantes, valoración y baremo de puntuaciones y selección de candidatos asignando el puesto a la mejor puntuación.

En las 5 bajas registradas, por cese voluntario o fin de contrato, se ha comprobado la conformidad del finiquito efectuado y su respectiva baja en nómina.

Análisis de nóminas individuales

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de julio de 2018 se aprobó la homologación de las retribuciones de los puestos de trabajo de la sociedad mercantil autonómica SARGA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de noviembre, así como la plantilla, y se fijan las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral propio de la sociedad.

Para comprobar que las retribuciones abonadas en 2019 son correctas, de acuerdo con la normativa en vigor, se han seleccionado las nóminas de 26 trabajadores de la Sociedad de las diferentes categorías existentes (1 Responsable de Departamento, 1 Jefe de área, 1 Técnico 1A, 1 Técnico 1B, 1 Técnico 2C, 1 Jefe de 2^a (encargado), 1 Oficial Administrativo, 1 Administrativo, 1 Emisorista, 1 Capataz, 1 Monitor Técnico, 1 Ayudante Técnico, 1 Emisorista Coordinador, 1 Conductor Autobomba, 1 Conductor

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	17
--	----



Mer, 1 Oficial 1^a oficios varios, 1 Auxiliar Administrativo, 1 Auxiliar Técnico, 1 Oficial 2^a oficios varios, 2 Operarios Especialista, 2 Operarios, 2 Monitores, y 1 Vigilante) y en diferentes situaciones laborales (7 altas nuevas y 5 bajas).

Como resultado del análisis efectuado se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los contratos laborales de 9 de los trabajadores seleccionados son de carácter temporal y 17 de carácter indefinido (7 de ellos tienen carácter de fijos discontinuos).
- En las nóminas de los trabajadores, a efectos de homologación, se engloban las retribuciones básicas y complementarias: salario base y retribución complementaria del Convenio. Se observa que las pagas extras prorrateadas no aparecen como concepto retributivo específico en las nóminas, de acuerdo con su convenio.
- En el Convenio Colectivo aparecen recogidos los diferentes Pluses y Complementos asociados a las diferentes categorías. Se comprueba la procedencia de los mismos, así como los cálculos, listillas y documentos justificativos asociados a cada trabajador. Sin embargo, el Plus de Nocturnidad no figura en el Convenio y sólo aparece en el anexo de los respectivos contratos de trabajo, afectando a dos de los trabajadores seleccionados. En el caso de otro trabajador seleccionado, éste no percibe el "Plus Motosierra" del mes de julio.
- También aparece una trabajadora que percibe nóminas de una categoría superior a la que le corresponde desde el mes de mayo de 2019 (es Oficial Administrativo y cobra como Técnico 2C). Tras la demanda de la trabajadora, el Acta de Juzgado que reconoce la categoría superior es del 03/02/2020. Por tanto, no procede el cobro anticipado de las retribuciones asociadas a la categoría superior, así como los atrasos percibidos en el mes de abril.
- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, se aprobó por el Gobierno de Aragón el 13-07-2018 un Complemento Personal y Transitorio. De la muestra, sólo 1 trabajador percibe dicho complemento.
- Los puestos ocupados coinciden con los que figuran en sus respectivos contratos y con la estructura establecida en el organigrama de la Corporación.
- A lo largo del ejercicio, 11 de los 26 trabajadores seleccionados, están con jornada reducida con distintos porcentajes de reducción y en distintos períodos del año.
- Respecto a la comparación de las retribuciones percibidas en 2019 con las que figuran en las respectivas tablas salariales para 2019, por puestos y niveles, no se observa ninguna diferencia que altere su correspondencia.
- Respecto a la subida salarial en 2019 aplicable a las retribuciones y pluses, se realiza en dos fases: incremento del 2,25% de enero a junio y el 2,50% de julio a diciembre con respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el Decreto Ley 3/2019, de 15 enero del Gobierno de Aragón.



Podemos concluir que el sistema retributivo de la muestra seleccionada de la plantilla de la sociedad mercantil SARGA cumple los requisitos establecidos en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal al servicio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo por la incidencia detectada que se expone en los siguientes párrafos:

- Con fecha 28 de junio de 2017 se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración de SARGA proponer la creación de dos complementos nuevos en el proceso de elaboración de las RPT. Dichos complementos se contemplan para aquellos trabajadores con una retribución anual que supera la mínima del Convenio de SARGA firmado el 15-6-2017, pero no excede del máximo de su Grupo Profesional. La situación puede originarse por tener una retribución individual anterior por encima del Convenio (Complemento Ajuste Individual de Retribuciones, CAIR) o porque su categoría estaba retribuida por encima del nivel mínimo del Convenio actual (Complemento Ajuste de Convenio, CAC).
- Sin embargo, en nuestra opinión no procedería aplicar los complementos CAIR y CAC a los trabajadores de SARGA que lo perciben, ya que dichos complementos, aunque se contemplan en la RPT y fueron aprobados por el Consejo de Administración, no figuran en la propuesta de retribuciones que acompaña al citado Acuerdo de Gobierno de 13-7-2018. De la muestra seleccionada, 15 trabajadores perciben el complemento CAIR y 4 el complemento CAC.
- Respecto al Complemento Ajuste Individual (CAIR), han percibido este complemento 997 trabajadores (que representan el 63,4% del total de las 1573 personas que han trabajado en 2019 en la entidad). El importe abonado indebidamente por este concepto asciende a 826.228,77 euros (que representa el 2,89% respecto del importe total de los conceptos salariales abonados en nómina).
- En el caso del Complemento Ajuste Convenio (CAC), han percibido este complemento un total de 326 personas (20,7% del total en 2019). El importe abonado incorrectamente asciende a 54.720,85 euros (que representa un 0,19% del conjunto de los conceptos salariales).

Contabilización de gastos de personal

Los gastos de personal SARGA en 2019, contabilizados en el subgrupo 64, ascienden a 36.029.576,39 € (67,85% del total de gastos de la Entidad). El detalle es el siguiente:

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	19
--	----



CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
640	SUELdos Y SALARIOS	26.322.982,81
640000000	SUELdos Y SALARIOS	26.151.648,19
640000999	SUELdos Y SALARIOS-ESTIMACION	171.334,62
641	INDEMnIZACIONES	70.237,38
641000000	INDEMnIZACIONES	70.237,38
642	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	9.444.727,30
642000000	SEGURIDAD SOCIAL CARGO EMPRESA	9.389.224,65
642000999	SEGURIDAD SOCIAL-ESTIMACION	55.502,65
649	OTROS GASTOS SOCIALES	191.628,90
649000001	CURSOS FORMACION	44.376,44
649000003	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	53.752,00
649000004	VIGILANCIA DE LA SALUD	26.865,52
649000005	GASTOS SOCIALES DIVERSOS	12.339,87
649000006	CURSOS FORMACION CONTINUA	29.734,07
649100999	OTROS GASTOS SOCIALES-ESTIMACI	24.561,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2019		36.029.576,39

En "Sueldos y salarios" se incluye el kilometraje sujeto a retención. Sin embargo, el kilometraje exento de IRPF se contabiliza en la cuenta 629.

En "Otros gastos sociales" se incluyen gastos de formación, de reconocimientos médicos y de prevención de salud.

4.3 Adecuación de los contratos formalizados en el ejercicio a la normativa aplicable

La Sociedad, de acuerdo con la información facilitada, en el ejercicio 2019 ha formalizado 246 contratos mayores. (De los 259 contratos que inicialmente tenía previsto celebrar 13 han quedado desiertos).

De acuerdo al alcance en materia de contratación, tal y como se muestra en el Anexo I, se ha procedido a seleccionar una muestra de 20 contratos, de los diferentes trimestres, con objeto de proceder a verificar si las fases de preparación, adjudicación y ejecución se han realizado conforme a la normativa aplicable de contratación.

El detalle de los contratos seleccionados, por tipo, procedimiento de adjudicación, objeto, importe y fecha de adjudicación, adjudicatario, importe facturado y porcentaje de ejecución a 31-12-2019 se muestra en el siguiente cuadro:



Intervención General

Nº	Tipo	Procedim. adjudicación	Objeto del contrato	Importe adjudicac. (IVA incluido)	Fecha adjudicac.	Adjudicatario	Importe facturas	% Ejecución a 31-12-2019
2 1º TRI	Servicio	Abierto	Seguro circulación flota SARGA 2019 (Lote I)	62.100 €	10-12-2018	Bilbao, Cia de Seguros y Raseguros	62.100	100%
7 1º TRI	Suministro	Abierto	Vehículos renting SARGA (Lote II)	733.930 €	17-12-2018	Northgate España	545.047	74%
27 1º TRI	Suministro	Derivado de Acuerdo Marco	Combustible Gasóleo B para Depuradora de Sardas (Lote IV)	1.247 €	14-2-2019	CEPSA, S.A.	1.247	100%
45 1º TRI	Servicio	Derivado de Acuerdo Marco	Agencia Viajes 2018-2020	10.665 €	18-3-2019	Viajes El Corte Inglés	10.420	98%
61 1º TRI	Servicio	Derivado de Acuerdo Marco	Apoyo operativo extinción incendios (Lote VI-2)	6.672 €	1-4-2019	Excavaciones y Movimientos de tierra Palacio, S.L.	6.672	100%
4 2º TRI	Servicio	Derivado de Acuerdo Marco	Apoyo operativo extinción incendios (Lote VIII-2)	6.838 €	1-4-2019	Excavaciones y Movimientos de tierra Palacio, S.L.	6.838	100%
8 2º TRI	Servicio	Abierto	Transporte complementario recogida subprod. ganaderos	559.397 €	20-3-2019	Loriae, S.L.	408.568	73%
20 2º TRI	Suministro	Derivado de Acuerdo Marco	Combustible para vehículos y maquinaria (Lote 1)	326.187 €	26-3-2019	Solred, S.A.	87.803	27%
43 2º TRI	Servicio	Abierto	Asesoramiento jurídico y asist. letrada	22.748 €	26-4-2019	Arturo Acebal	13.647	60%
50 2º TRI	Suministro	Abierto Simplificado Abreviado	Equipos prepar. muestras	9.197 €	7-5-2019	Vidrafoc. S.A.	9.197	100%
59 2º TRI	Suministro	Derivado de Acuerdo Marco	Combustible para vehículos y maquinaria (Finca La Alfranca)	704 €	7-6-2019	Gran Zufaria, S.A.	704	100%
2 3º TRI	Suministro	Derivado de Acuerdo Marco	Combustible Centro Zaragoza-PTR	1.037 €/litro	1-7-2019	Gran Zufaria, S.A.	31.110	100%
21 3º TRI	Suministro	Abierto	Suministro y montaje neumáticos flota pesada	16.774 €	26-6-2019	Rodi Metro, S.L.	3.796	23%
29 3º TRI	Servicio	Derivado de Acuerdo Marco	Apoyo operativo extinción incendios (Lote X-2)	58,25 €/hora	30-7-2019	Excavaciones y Movimientos de tierra Palacio, S.L.	2.679	100%
35 3º TRI	Servicio	Derivado de Acuerdo Marco	Apoyo operativo extinción incendios (Lote 1-3)	291,21 €/hora	1-8-2019	Cooperativa Forestal Royuela	15.767	100%
42 3º TRI	Servicio	Abierto Simplificado Abreviado	Promoción para la marca C^Alial (2º Sem/2019)	34.174 €	29-7-2019	Arturo Gastón García	34.174	100%
76 3º TRI	Servicio	Abierto	Reparación y mantenimiento de maquinaria (Lote 3-1)	48.400 €	29-8-2019	Talleres Fandos, S.L.	3.123	6%
10 4º TRI	Servicio	Abierto	Promoción Agroalimentaria del Depart. (Lote 1)	12.463 €	29-10-2019	Heraldo de Aragón	4.985	40%
12 4º TRI	Obra	Abierto Simplificado	Obras de dos mallatas en el P.N.O.M. en Fanlo	166.738 €	25-11-2019	PRAMES	0	En ejecución
19 4º TRI	Suministro	Abierto	Platos Artesanos a modo de distintivo	5.203 €	29-10-2019	Ángeles Aliaga Bernal	2.393	46%

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental
Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad
Ejercicio 2019



De la revisión de los expedientes, puede concluirse que todos los contratos se adecuan a la normativa aplicable, analizándose también las facturas asociadas a cada uno y su grado de ejecución a 31-12-2019¹.

Contratos menores

Durante 2019 SARGA ha tramitado 2.175 contratos menores, por lo que hemos procedido a la revisión de 20 de ellos. En el siguiente cuadro se muestran los contratos tramitados y seleccionados por trimestres:

Trimestre	Tramitados	Importe adjudicación	Seleccionados	Importe adjudicación seleccionado
1º	336	381.727,51	5	88.096,11
2º	341	480.313,24	4	28.767,82
3º	843	641.129,76	7	76.918,91
4º	655	493.875,34	4	78.248,34
TOTAL	2.175	1.997.045,85 €	20	272.031,18

De los 20 contratos seleccionados, 3 son de obra, 8 de suministros y 9 de servicios. Se han analizado todos los contratos seleccionados, constando en el expediente el Informe motivando la necesidad, el presupuesto de licitación, la solicitud de 3 ofertas, el importe de adjudicación y la formalización del contrato. Ninguno de los contratos supera el límite establecido (inferior a 40.000 € en obras e inferior a 15.000 € en suministros y servicios) ni el plazo de duración (1 año como máximo).

Sin embargo, aunque en el expediente de contratación se dice expresamente, de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la LCSP, "que la contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que ninguno de los empresarios propuestos ha suscrito más contratos menores con SARGA que individual o conjuntamente superen el límite establecido por la Ley", se ha detectado un posible fraccionamiento en el objeto de determinados contratos.

Se ha detectado que determinadas empresas tienen un volumen de facturación con SARGA que supera los límites establecidos por la Ley. En el siguiente cuadro se detallan las empresas detectadas, número de facturas e importes asociados (sin IVA) y objeto de los servicios prestados²:

EMPRESA	Nº FACT.	IMPORTE	OBJETO DEL SERVICIO
ELECTRIC. MAYASA	16	102.249,58	Reparación y revisión pararrayos comarca
APLIC. TECNOLÓGICAS	6	73.416,72	Revisión inst. pararrayos puestos vigilancia

¹ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3

² Cuadro modificado en virtud de la alegación 4.3.4



Además, como puede observarse, el objeto del contrato es el mismo, adjudicándose a dos empresas diferentes.

4.4 Análisis de los convenios suscritos

Durante 2019 SARGA ha suscrito 12 convenios de colaboración, de los cuales 7 han tenido como objeto la celebración del “Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido”, y los 5 restantes para cooperación educativa con diversos centros.

Hemos elegido una muestra de 4 convenios, dos de cada uno de los bloques:

- Nº 2: Convenio para celebrar el “Centenario del Parque de Ordesa y Monte Perdido”, entre Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Torla-Ordesa.
- Nº 4: Convenio para celebrar el “Centenario del Parque de Ordesa y Monte Perdido”, entre Gobierno de Aragón y Ministerio de Hacienda.
- Nº 10: Convenio de Cooperación Educativa entre SARGA y la Universidad Internacional de la Rioja.
- Nº 12: Convenio de Cooperación Educativa entre SARGA y la Universidad de Valencia.

En la revisión efectuada hemos visto los convenios de referencia, las actuaciones aprobadas y los compromisos asumidos por las partes, sin que se detecten incidencias relevantes.

4.5 Operaciones financieras

Durante el ejercicio 2019, SARGA mantiene un total de siete pólizas de crédito abiertas en distintas entidades financieras. Las cuentas de crédito cumplen con lo dispuesto en el art. 134.2.f) del Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

En base a ello, el 3 de diciembre de 2018, el Gobierno de Aragón autorizaba a SARGA la formalización de cuentas de crédito a corto plazo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe máximo: 6.400.000 euros
- Plazo: 12 meses
- Condiciones financieras: cumplimiento del principio de prudencia financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Las operaciones deberán ser formalizadas dentro del año en curso.

Las operaciones han sido informadas por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería con fecha 12-12-2018, al objeto de verificar el cumplimiento del principio de prudencia financiera.

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	23
--	----



4.6 Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad

La Sociedad cumple los requisitos establecidos para las cuentas anuales, ya que las mismas son formuladas por su Consejo de Administración y aprobadas por la Corporación, en su condición de socio único, con fecha 20-4-2020, y han sido sometidas a auditoría de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A la vista del resultado de 478.072 euros de pérdidas obtenido por la Sociedad a 31-12-2019, se acuerda que dicho resultado se aplique a resultados negativos de ejercicios anteriores. Las cuentas anuales se depositan en el Registro Mercantil con fecha 15-5-2020, aunque hubo que subsanar errores, registrándose definitivamente con fecha 30-6-2020. Se cumple por lo tanto con el plazo de 1 mes para su presentación.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación ciudadana en Aragón, hemos comprobado, a través de su página web (también accesible a través del portal de transparencia del Gobierno de Aragón), que incluye información institucional y organizativa, e información económica, presupuestaria y estadística.



5. Resolución de incidencias detectadas en informes anteriores

En el último Informe de revisión del cumplimiento de la legalidad sobre la actuación económica-financiera de la Sociedad en 2013, se concluyó que se ajustaba razonablemente a la legislación aplicable. No obstante, se pusieron de manifiesto algunas conclusiones y recomendaciones que analizamos en éste Informe para comprobar su continuidad o resolución en su caso.

Actividad. Ingresos y gastos

La ejecución de obras e infraestructuras, operaciones forestales, y otros servicios agrarios y ganaderos representaban en 2013 un 90% del total de ingresos de la sociedad. En 2019 la principal fuente de financiación de SARGA sigue siendo la derivada de ingresos por ventas, ya que representa aproximadamente el 94% de sus ingresos totales.

Del total de gastos contabilizados en el ejercicio 2013, el 44% se correspondía con costes por los trabajos realizados por empresas externas, mientras que otro 44% eran gastos del personal de la Sociedad. En 2019 la principal partida de gastos corresponde a Personal con un 68%, seguida por servicios exteriores, aprovisionamientos, y trabajos realizados por otras empresas, que suponen un 32% del total.

En 2013 destacamos que los servicios de asesoría jurídica a SARGA se prestaban sin la formalización de ningún contrato. En 2019 se ha corregido ésta situación.

Área de Personal

Durante el ejercicio 2013 se mantenían las estructuras retributivas de las entidades originarias de SARGA, mientras se negociaba un nuevo convenio colectivo común. En 2019, tras la desaparición de SIRASA y SODEMASA, existe un único convenio colectivo para todo el personal. También se ha producido la homologación de retribuciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017.

En 2013 las retribuciones del Director Gerente eran de 80.000 euros brutos anuales. En 2019, de acuerdo al Decreto Ley 3/2019, de 15 enero, del Gobierno de Aragón, las retribuciones del Director Gerente con efectos de 1 de enero de 2019, se fijan en 67.359 euros.

En el ejercicio 2013 se contabilizaron dietas por asistencias al Consejo de Administración por importe de 22.068,84 euros. En 2019 no se registran gastos por este concepto.

Operaciones financieras

En 2013 la Sociedad tenía concedidas líneas de crédito y de descuento con diversas entidades bancarias por un importe total de 8,8 millones de euros.

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	25
--	----



Durante el ejercicio 2019 SARGA mantiene un total de siete pólizas de crédito abiertas en distintas entidades financieras por un importe total de 6,4 millones de euros.

Área de contratación

En 2013 no se encontraron incidencias destacables en los contratos revisados, salvo en tres de ellos, por falta de un plan de negocio, del empleo de una fórmula económica que debería ser más adecuada y de la falta de sometimiento de los Pliegos a Informe de la Asesoría Jurídica.

En la revisión de los expedientes en 2019, podemos concluir que todos los contratos se adecuan a la normativa aplicable, analizándose también las facturas asociadas a cada uno y su grado de ejecución a 31-12-2019. Sin embargo, se ha detectado un fraccionamiento en el caso de los contratos menores analizados.



6. Respuesta a las Alegaciones

Con fecha 15-2-2021 se remitió el Informe Provisional a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA) para que presentase en el plazo establecido las alegaciones que estimase oportunas. El 4-3-2021 tienen entrada las Alegaciones remitidas por la empresa pública al Informe Provisional, que se envían junto a este Informe Definitivo.

Nuestra respuesta a los comentarios incluidos en dichas alegaciones es la siguiente:

4.1 Análisis de la actividad y operaciones de la Sociedad

Decimos en nuestro Informe que “En la encomienda de gestión dirigida a la extinción de incendios se han observado incidencias puestas de manifiesto en los Informes del Director Técnico del departamento competente, poniéndose de manifiesto que la prestación del servicio no ha sido cumplida al completo con las especificaciones de la encomienda”.

La respuesta a la incidencia detectada es que “es normal que existan desfases en los Informes aportados, pues son objeto de innumerables controles y mediciones, y se aplican tarifas diferentes. Tampoco puede cumplirse siempre con la sustitución de todas las ausencias”.

Se reconoce, pues, por SARGA que las liquidaciones de las prestaciones del servicio no se ajustan siempre a los servicios efectivamente prestados por los problemas técnicos puestos de manifiesto.

En conclusión, aun teniendo en cuenta la dificultad de ajustar las liquidaciones a los servicios prestados, no se acepta la alegación formulada por SARGA, dado que nuestro Informe se basa en los resultados alcanzados durante el ejercicio 2019 y en el mismo se ha producido la incidencia señalada.

4.2 Adecuación del régimen de Personal

1. Complementos CAIR y CAC

Decimos en nuestro Informe que “La Sociedad, en Consejo de Administración de 28 de junio de 2017, acordó la creación de dos complementos retributivos: Complemento Ajuste Individual de Retribuciones (CAIR) y Complemento Ajuste de Convenio (CAC). Sin embargo, estos complementos no figuran en la propuesta de retribuciones que acompaña al Acuerdo de Gobierno de 13-7-2018, de homologación de retribuciones. Por ello, consideramos estas retribuciones insuficientemente justificadas e indebidamente abonadas”.

La respuesta a la incidencia detectada es que “dichos complementos se crearon para evitar una disminución salarial y para mantener el principio de igualdad de retribución a igualdad de puesto, habiendo sido aprobados por el Consejo de Administración”. Sin embargo, dichos complementos no figuran en la propuesta de retribuciones que



acompaña al Acuerdo de Gobierno de 13-7-2018, de homologación de retribuciones. Además de ello, de considerarse dentro de las retribuciones del personal seleccionado de la muestra, éstos no cumplirían los criterios de homologación establecidos en la ley 1/2017, puesto que la suma de retribución básica y complementaria (que incluiría dichos complementos) superaría el total de retribuciones aprobadas para los trabajadores afectados. La Ley 1/2017 establece en su disposición adicional tercera que “si como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen retributivo se produjera una reducción en el cómputo anual de retribuciones, se reconocerá un complemento personal y transitorio”. Esta es la solución de la citada Ley a la posible minoración salarial por la aplicación del nuevo régimen retributivo, y no la creación de nuevos complementos que distorsionan la homologación que persigue la citada Ley. Por ello, consideramos estos complementos insuficientemente justificados e indebidamente abonados.

En conclusión, no se admite la alegación formulada y no se modifica el Informe.

2. Plus de nocturnidad

Decimos en nuestro Informe que “el Plus de Nocturnidad no figura en el Convenio y sólo aparece en el anexo de los respectivos contratos de trabajo”.

La respuesta a la incidencia detectada es que “dicho Plus figura incluido en el anexo IV del Convenio”. Sin embargo, en el anexo IV aparece la bolsa de horas del operativo de extinción de incendios (concepto 182), pero no el mencionado Plus (concepto 029), que no aparece en el anexo V que recoge todos los pluses y complementos. El importe es el mismo, pero son conceptos distintos.

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el Informe.

3. Falta de inclusión del Plus Motosierra

Decimos en nuestro Informe que “en el caso de un trabajador seleccionado, éste no percibe el Plus Motosierra del mes de julio”.

Se reconoce el error por parte de SARGA y se alude a la “no procedencia de su subsanación por el tiempo transcurrido”.

Dada la contestación a esta alegación de la entidad, insistimos en la regularización de las retribuciones devengadas y no pagadas al trabajador.

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el Informe.

4. Percepción de nóminas de una categoría superior

Decimos en nuestro Informe que “una trabajadora seleccionada percibe nóminas de una categoría superior a la que le corresponde desde el mes de mayo de 2019 (es Oficial Administrativo y cobra como Técnico 2C). Tras la demanda de la trabajadora, el Acta de Juzgado que reconoce la categoría superior es del 03/02/2020. Por tanto, no procede el cobro anticipado de las retribuciones asociadas a la categoría superior, así como los atrasos percibidos en el mes de abril”.



La respuesta a la incidencia planteada es que “nosotros indicamos que se han satisfecho retroactivamente cantidades superiores a las debidas”. Sin embargo, lo que nosotros decimos es que no procede el cobro anticipado en 2019. El cobro, con efectos retroactivos, debe realizarse con posterioridad a su reconocimiento judicial y no puede efectuarse de forma anticipada estimando que la demanda será reconocida.

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el Informe.

4.3 Adecuación de los contratos a la normativa vigente

1. Expte. Nº 2 / 1 Tri: Seguro flota vehículos

Decimos en nuestro Informe que “no nos han remitido las facturas asociadas a este contrato sobre Seguro flota de vehículos”.

La respuesta a la incidencia planteada es que “no existe obligación de facturar en el caso de los servicios de seguros”. Efectivamente, es una excepción contemplada en el Reglamento 1619/ 2012 que regula las obligaciones de facturación.

En conclusión, aceptamos dicha alegación y modificaremos el Informe en ese sentido.

2. Expte. Nº 45 / 1 Tri: Servicio Agencia de Viajes

Decimos en nuestro Informe que “en la factura aprobada figura un importe de 9.377,93 €, en lugar de 10.419,92 €”.

La respuesta a dicha incidencia es que “se aplica un descuento del 10% como obligación para el adjudicatario, dado que forma parte de las condiciones del Acuerdo Marco firmado”. Sin embargo, ese descuento aplicado en la factura no detallaba el motivo.

En conclusión, aceptamos dicha alegación y modificaremos el Informe en ese sentido.

3. Expte. Nº 76/ 3 Tri: Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria

Decimos en nuestro Informe que “no se cumple con el plazo de publicación del anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante”.

La respuesta a dicha incidencia es que “no pudo realizarse en el plazo establecido por la imposibilidad técnica del perfil del contratante del Gobierno de Aragón”. Dado que SARGA trató de solucionar el problema, se acepta la alegación.

En conclusión, aceptamos la alegación planteada y modificaremos nuestro Informe en ese sentido.

4. Contratos Menores

Decimos en nuestro Informe que “Se ha detectado que determinadas empresas, como Justo Eustaquio, tienen un volumen de facturación con SARGA que supera los límites establecidos por la Ley. Además, en el caso de Electricidad Mayasa y Aplicaciones



Tecnológicas el objeto del contrato es el mismo, adjudicándose a dos empresas diferentes.

La respuesta a las incidencias detectadas por parte de SARGA es la siguiente:

-Justo Eustaquio: Se justifica que las 11 facturas analizadas proceden de Acuerdos Marcos, Abierto Simplificado Abreviado y Contratos Menores con publicidad, por lo que no se corresponden con Contratos Menores sin publicidad, por lo que no opera la limitación del agregado por proveedor.

En conclusión, dada la justificación aportada, aceptamos la alegación planteada y modificaremos nuestro Informe en ese sentido.

-Electricidad Mayasa y Aplicaciones Tecnológicas: Se justifica que la contratación realizada se hizo por razones de urgencia. Sin embargo, el expediente debe contener dicha declaración y su tramitación no implica sino reducción de plazos para su licitación, adjudicación y formalización (art. 119 Ley 9/2017).

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el Informe.



7. Conclusiones y recomendaciones

1. Actividad y operaciones de la Sociedad

SARGA, en su condición de medio propio del Gobierno de Aragón, actúa a través de instrumentos como el encargo de ejecución, la encomienda de gestión, y las transferencias de capital para la prestación de determinados servicios.

El Plan de Negocio de SARGA 2019-2022 es una actualización del Plan de Negocio 2018-2021, aprobado por Consejo de Administración el 27-6-2018, ampliéndose hasta el ejercicio 2022.

2. Fuentes de financiación

La actividad de SARGA se gestiona a partir de una estructura departamental, en función de la naturaleza de las actividades desarrolladas. Las cuentas financieras están asociadas a un código de actividad, siendo entonces coincidente los ingresos financieros y los ingresos imputados analíticamente a las actividades de SARGA.

De la muestra seleccionada (33 apuntes contables que representan el 30% de los ingresos totales) se ha comprobado su correcta contabilización y prestación del servicio, salvo en el siguiente caso:

- En la encomienda de gestión dirigida a la extinción de incendios se han observado incidencias puestas de manifiesto en los Informes del Director Técnico del departamento competente, poniéndose de manifiesto que la prestación del servicio no ha sido cumplida al completo con las especificaciones de la encomienda.

La justificación del servicio asciende a 8.444.930,58 euros frente a los 8.373.298,04 euros previstos.

Debido a la incidencia descrita, se recomienda a los departamentos encomendantes que las liquidaciones de las prestaciones del servicio sean ajustadas a los servicios efectivamente prestados, así como que se establezcan mecanismos de control de las prestaciones del servicio y de ajuste de las transferencias emitidas por los departamentos en sus respectivas órdenes que las regulan.

Adicionalmente a la revisión de la muestra seleccionada, se han realizado pruebas complementarias al objeto de verificar el control interno y que los registros de ingresos sean completos. Estas pruebas alternativas se han realizado en los ingresos procedentes de la Residencia Instituto de Formación Agroambiental (IFA) de Jaca, y en la actividad de recogida de cadáveres de animales (MER).

En ambas pruebas (detalladas en el cuerpo del informe) no se han detectado incidencias significativas, obteniendo una seguridad razonable de que los registros procedentes de estas operaciones son completos.

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	31
--	----



3. Subvenciones, donaciones y legados

De la revisión de las subvenciones, no se han detectado incidencias en su contabilización.

4. Gastos e inversiones

Se ha realizado la revisión de una muestra de 55 apuntes contables, por importe de 2.106.445 euros que representan un 15,05% de las compras y servicios exteriores.

Se ha verificado su correcta contabilización y su soporte contractual, no observando ninguna incidencia significativa.

5. Personal

En el ejercicio 2019 se han detectado 1573 perceptores de nómina. Durante el ejercicio ha habido 1210 altas y 1081 bajas, siendo la plantilla a 31 de diciembre de 2019 de 666 trabajadores (537 a 1 de enero de 2019).

El índice de temporalidad a 31 de diciembre de 2019 se sitúa en el 19,37% (129 contratos temporales de los 666 trabajadores).

De la revisión de las altas seleccionadas se ha comprobado que el sistema de selección de personal responde a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dando publicidad que permite la libre concurrencia. No se han detectado incidencias en las bajas seleccionadas.

De la revisión de las nóminas, no se han detectado incidencias en la retribución del personal directivo. En cambio, de la revisión de las nóminas del personal no directivo, destacamos las siguientes consideraciones:

- a. Las retribuciones de los trabajadores cumplen con la ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del sector público y de clasificación profesional del personal directivo y del resto de personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo por la incidencia descrita en el punto siguiente.
- b. La Sociedad, en Consejo de Administración de 28 de junio de 2017, acordó la creación de dos complementos retributivos: Complemento Ajuste Individual de Retribuciones (CAIR) y Complemento Ajuste de Convenio (CAC).

Sin embargo, estos complementos no figuran en la propuesta de retribuciones que acompaña al Acuerdo de Gobierno de 13-7-2018, de homologación de retribuciones.

Además de ello, de considerarse dentro de las retribuciones del personal seleccionado de la muestra, éstos no cumplirían los criterios de homologación establecidos en la ley 1/2017.

Por ello, consideramos estas retribuciones insuficientemente justificadas e indebidamente abonadas.



Las retribuciones incorrectas pagadas por estos complementos afectan, en el caso del CAIR a 997 trabajadores (63,4% del total de trabajadores en 2019) y, por un importe abonado de 826.228,77 euros (2,89% del importe total de los conceptos salariales abonados en nómina).

En el caso del CAC, este complemento ha sido pagado a 326 personas (20,7% del total de perceptores de 2019) y el importe abonado asciende a 54.720,85 euros (0,19% del conjunto de los conceptos salariales).

Por lo tanto, ha habido un exceso de retribuciones indebidamente abonadas por importe de 880.949,62 euros (3,3% de la cuenta 640, Sueldos y salarios).

- c. Se ha detectado el complemento de nómina Plus de Nocturnidad que, no afectando a los criterios de homologación de la ley 1/2017, no se encuentra recogido en el Convenio colectivo.

Se recomienda que sea incorporado en el Convenio colectivo, definiéndolo y determinando los criterios para su percepción.

- d. Se ha detectado la falta de inclusión en la nómina de julio del “Plus de Motosierra” a un trabajador de la muestra, sin que esta circunstancia haya sido corregida con posterioridad.

Se recomienda su regularización con el abono al trabajador de todos los complementos que, de acuerdo a un puesto y categoría, tuviera derecho a percibir.

- e. Se ha detectado que una trabajadora percibe unas retribuciones de una categoría superior a la que le corresponde desde el mes de mayo de 2019. Tras un proceso judicial, el Acta de Juzgado reconoce la categoría superior desde 03/02/2020. Por tanto, no procede el cobro anticipado de las retribuciones asociadas a la categoría superior, así como los atrasos percibidos en el mes de abril.

Recomendamos se regularice las retribuciones de la trabajadora, ajustando las retribuciones actuales a las anteriormente percibidas desde mayo de 2019 a febrero de 2020.

6. Contratación no menor

La Sociedad, de acuerdo con la información facilitada, en el ejercicio 2019 ha formalizado 246 contratos mayores.

De la revisión de los 20 expedientes seleccionados, puede concluirse que todos los contratos se adecuan a la normativa aplicable, analizándose también las facturas asociadas a cada uno y su grado de ejecución a 31-12-2019³.

³ Conclusión modificada en virtud de las alegaciones 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	33
--	----



7. Contratos menores

Durante 2019 SARGA ha tramitado 2.175 contratos menores, por importe conjunto de 1.997.045,85 euros.

Se han seleccionado para su revisión 20 de ellos por importe de 272.031,18 (13,6% del importe total).

Se han analizado todos los contratos seleccionados, constando en el expediente el Informe motivando la necesidad, el presupuesto de licitación, la solicitud de 3 ofertas, el importe de adjudicación y la formalización del contrato. Ninguno de los contratos supera el límite establecido (inferior a 40.000 euros en obras e inferior a 15.000 euros en suministros y servicios) ni el plazo de duración (1 año como máximo).

Sin embargo, de su revisión y de las facturas registradas, se han detectado las siguientes incidencias:

- En los expedientes de contratación se dice expresamente, de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la LCSP, “que la contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que ninguno de los empresarios propuestos ha suscrito más contratos menores con SARGA que individual o conjuntamente superen el límite establecido por la Ley”.

Sin embargo, se ha detectado que determinadas empresas tienen un volumen de facturación con SARGA que supera los límites establecidos por la Ley. En el siguiente cuadro se detallan las empresas detectadas, número de facturas e importes asociados (sin IVA) y objeto de los servicios prestados⁴:

EMPRESA	Nº FACT.	IMPORTE	OBJETO DEL SERVICIO
ELECTRIC. MAYASA	16	102.249,58	Reparación y revisión pararrayos comarca
APLIC. TECNOLÓGICAS	6	73.416,72	Revisión inst. pararrayos puestos vigilancia

Además, como puede observarse, el objeto del contrato es el mismo, adjudicándose a dos empresas diferentes.

8. Análisis de los convenios suscritos

De la revisión de la muestra de los convenios suscritos, no se han detectado incidencias significativas.

⁴ Conclusión modificada en virtud de la alegación 4.3.4



9. Operaciones financieras

Durante el ejercicio 2019, SARGA mantiene un total de siete pólizas de crédito abiertas en distintas entidades financieras. Las cuentas de crédito cumplen con lo dispuesto en el art. 134.2.f) del Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS Y ENTES
PÚBLICOS

Juan Galve Natalías

EL JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO
DE EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

Ángel Frisa Franco



Anexo I

Detalle del alcance del trabajo de revisión del cumplimiento de la legalidad



ANEXO I DETALLE DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1. Objetivo

El objetivo de este documento es desarrollar el alcance del trabajo de revisión del cumplimiento de la legalidad en la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA), realizado para el ejercicio 2019, comentando en detalle para cada uno de los puntos el trabajo realizado (revisión, muestreo, etc.).

2. Trabajo realizado

De acuerdo con el Plan de Auditorías del ejercicio 2020, elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han aplicado los procedimientos acordados sobre las áreas que a continuación detallamos:

2.1 Análisis de la actividad y operaciones de la Entidad y adecuación de los gastos a la actividad y al objeto de la misma.

Se ha analizado la documentación soporte correspondiente a las muestras seleccionadas de actuaciones y gastos de la Entidad, que se incluyen en el subapartado 4.1 del presente Informe, con objeto de determinar si las mencionadas actuaciones y gastos se corresponden con la regulación y actividades relacionadas con los fines estatutarios de la misma.

En este sentido se ha analizado los siguientes puntos:

- La necesidad del gasto para el cumplimiento y realización de los fines fundacionales de la entidad.
- La adecuada justificación del gasto, basada en la identificación clara de los fines perseguidos siendo la realización de estos gastos la opción más adecuada para garantizar su consecución.
- La proporcionalidad del gasto realizado en relación con los fines pretendidos y con los principios de buena gestión (importe imprescindible para atender la necesidad a cubrir).

Asimismo, se analizan los siguientes procedimientos:

- Existencia de manuales de procedimiento interno (de compras en este caso).
- Analizar si existe un procedimiento en el que se determine una serie de pasos: autorización de la compra, control del proceso por el departamento de compras,

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	1
--	---



registro contable por el departamento de contabilidad, y pagos por las personas autorizadas.

- Analizar si existe un procedimiento escrito aprobado por el Gerente de la entidad, en el que se establezca autorización y conformidad de los gastos y pagos de gastos de viajes.

2.2 Adecuación del régimen del personal al régimen jurídico laboral y a la normativa que le resulte de aplicación

Para verificar la adecuación del régimen de personal de la Entidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y al Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han analizado los siguientes aspectos:

- Comprobar el cumplimiento de la normativa laboral.
- Analizar la plantilla de personal, la existencia de relación de puestos de trabajo y su adecuación a la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Analizar los incrementos y modificaciones retributivas.
- Analizar los procesos de selección de alta de personal.

2.3 Adecuación de los contratos y convenios vigentes en el ejercicio a la normativa aplicable

Verificar el cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante el examen del expediente de contratación, con el objeto de analizar si en el mismo consta toda la documentación soporte del procedimiento, que en cada caso le resulte aplicable. Verificar el cumplimiento de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

2.4 Análisis de los convenios y subvenciones concedidas

Analizar los convenios firmados por la Entidad, así como las subvenciones concedidas y su adecuación a la normativa aplicable.

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental Informe Definitivo de Revisión del Cumplimiento de la Legalidad Ejercicio 2019	2
--	---



2.5 Análisis de la ejecución de las encomiendas de gestión o encargos de ejecución

Analizar si la encomienda de gestión se ha ejecutado conforme a la legislación que le resulte de aplicación y a las características del encargo en cuestión.

2.6 Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento y otras modalidades de financiación

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, prorrogada por Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, en relación a las autorizaciones que deben obtener los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma para concertar operaciones de endeudamiento.

2.7 Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad

- Comprobar que las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General en los plazos establecidos en la legislación vigente y que dichas cuentas anuales se hayan inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- Para la muestra de expedientes seleccionados, se ha verificado si se ha actuado conforme a los poderes otorgados por la Entidad.
- Cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en el caso de sociedades mercantiles.
- Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Comprobar que se cumple con lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.